

VISTOS, los Oficios N° 000251-2021-EMAPE/GG, N° 000356-2021-EMAPE/GG, N° 000033-2021-EMAPE/GCM y N° 000466-2021-EMAPE/GG de la Empresa Municipal de Peaje de Lima S.A., el Memorando N° D000256-2021-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° D000439-2021-MML-GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° D0003343-2021-MML-GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo; el Memorando N° D000592-2021-MML-GP, de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° D000658-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 y su modificatoria, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana, es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 362, de fecha 21 de diciembre de 2020, se delega a la Gerencia Municipal Metropolitana la facultad de aprobar planes formulados por las distintas unidades de organización de la corporación municipal, a través de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, salvo disposición expresa que señale otro medio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000031-2021-MML-GMM de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal Metropolitana aprobó el Plan de Mantenimiento de Escaleras peatonales 2021, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, propuesto por Empresa Municipal Administradora del Peaje de Lima S. A. (EMAPE);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000037-2021-MML-GMM de fecha 09 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de la Red Vial 2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, propuesto por la Gerencia de Movilidad Urbana, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y por la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. (EMAPE);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000047-2021-MML-GMM de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Casas Comunales de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2021, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000048-2021-MML-GMM de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Muros de Contención 2021, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, propuesto por la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S. A. (EMAPE);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000135-2021-MML-GMM de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Vías Metropolitanas bajo la Administración de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Periodo 2021;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000150-2021-MML-GMM de fecha 04 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", la cual tiene como finalidad contar con un marco metodológico estandarizado que regule el proceso de formulación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes Temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM de fecha 1 de julio de 2021, la Gerencia Municipal Metropolitana rectifica las secciones "7.4. Procedimiento para la actualización de Planes Temáticos", "7.5.2. Evaluación", "ANEXO N° 02" y "ANEXO N° 04" de la Directiva N° 003-2021-MML-GP "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM;

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. mediante Oficio de vistos, respectivamente, da cuenta de lo siguiente: i) Informa que no corresponde realizar el mantenimiento de la Av. Cipriano Dulanto (tramo Av. Universitaria - Av. Brasil) considerada en el Plan de Mantenimiento de la Red Vial del año 2021, ya que podría ocasionar daños en las redes sanitarias ubicadas en el área. Ello, sustentado en la Carta N° 290-2021-EOMRB, del 17 de marzo de 2021, del Equipo de Operación y Mantenimiento Redes Breña de SEDAPAL; por el cual SEDAPAL informa que el sistema de agua y alcantarillado del área de influencia de la obra de mantenimiento de la Av. Cipriano Dulanto, se encuentra en mal estado de conservación y tiene una antigüedad mayor a 50 años de vida útil; ii) Traslada los informes de la Gerencia Central de Mantenimiento y la Gerencia de Mantenimiento Vial, a través de los cuales sugieren incluir la Av. Carabayllo (tramo Av. 22 de Agosto – Av. República del Perú) en el Plan de Mantenimiento de la Red Vial del año 2021, sustentado en el Memorando N° D000540-2021-MML-GMU de la Gerencia de Movilidad Urbana y los Informes N° 001-2021-EMAPE/GCM-GMV-ACE y N° 018-2021-EMAPE/GCM-GMV-AVPV de las Gerencias de EMAPE; iii) Remite la modificación de la programación de las metas físicas de los Planes de Mantenimiento de Escaleras peatonales 2021 y Muros de Contención 2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y iv) Traslada el Informe N° 000174-2021-EMAPE/GCM de la Gerencia Central de Mantenimiento, por el cual la GCM reitera la modificación y/o actualización del Plan de Mantenimiento de la Red Vial 2021, en el extremo referido a incluir la Avenida Carabayllo (tramo: Avenida 22 de Agosto - Avenida República del Perú) y excluir una la Av. Cipriano Dulanto (tramo Av. Universitaria - Av. Brasil). Asimismo, menciona la inclusión de la Av. del Parque Sur (tramo: Calle 3 Sur - Avenida José Gálvez Barrenechea) al Plan de Mantenimiento de la Red Vial 2021;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Memorando N° D000256-2021-MML-GDS traslada el Memorando N° D000614-2021-MML-GDS-SBPS de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social mediante el cual solicita la modificación al Plan de Mantenimiento de Casas Comunes 2021;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Memorando N° D000439-2021-MML-GSCGA, traslada el Memorando N° D001354-2021-MML-GSCGA-SSC a través del cual solicita la modificación del Plan de Mantenimiento de Vías Metropolitanas para el periodo 2021;

Que, la Gerencia de Planificación mediante Memorando N° D000592-2021-MML-GP de fecha 22 de julio de 2021, remite el Informe N° D000334-2021-MML-GP-SPC de fecha 21 de julio de 2021, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, por el cual emite opinión favorable respecto a la solicitud de modificación de los Planes de Mantenimiento de la Red Vial 2021, Escaleras peatonales 2021, Muros de Contención 2021, Casas Comunes 2021 y Vías Metropolitanas 2021, requeridas por EMAPE S.A., Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, respectivamente, modificación que se realiza en concordancia a lo programado en el Plan Operativo Institucional 2021, de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, indican que la modificación o actualización de la programación de las metas físicas de los Planes de Mantenimiento de la Red Vial, Escaleras peatonales, Muros de contención, Casas comunes y Vías Metropolitanas, no implican una reducción o ampliación mayor del 20% de las metas físicas acumuladas anuales, asimismo, no repercute en una variación del presupuesto ya asignado por la Gerencia de Finanzas, tal como indican los centros de costo responsables en sus correspondientes informes;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000658-2021-MML-GAJ, de fecha 05 de agosto de 2021, concluye entre otros que, resulta viable, que la Gerencia Municipal Metropolitana apruebe la modificación de los Planes de Mantenimiento de la Red Vial, Escaleras peatonales, Muros de contención, Casas Comunes y Vías Metropolitanas, a cargo de EMAPE S.A., Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, máxime si cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación;



De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208, la Resolución de Alcaldía N° 362 de fecha 21 de diciembre de 2020 y la Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM y rectificado por Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el Plan de Mantenimiento de la Red Vial 2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D000037-2021-MMI-GMM, a fin de excluir del citado Plan de Mantenimiento, a la Av. Cipriano Dulanto en el distrito de Pueblo Libre en el extremo referido al "Cuadro N° 09", "Cuadro N° 13", "Cuadro N° 19", "Anexo N° 01" y "Anexo N° 02"

Unidad ejecutora del mantenimiento	Denominación de la vía	Distrito	Tipo de vía	Estado de la vía	Tipo de intervención
EMAPE	Av. Cipriano Dulanto	Pueblo Libre	Colectora	Regular	Fresado y colocación de asfalto

Artículo Segundo: Modificar el Plan de Mantenimiento de la Red Vial 2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D000037-2021-MMI-GMM, a fin de incluir en el citado Plan de Mantenimiento a la Av. Carabayllo en el distrito de Comas y a la Av. del Parque Sur en el distrito de San Isidro en el extremo referido al "Cuadro N° 09", "Cuadro N° 13", "Cuadro N° 19", "Anexo N° 01" y "Anexo N° 02", de acuerdo a la siguiente redacción:

Cuadro N° 09: Prioridad Establecida por la Empresa Municipal Administradora de Peajes EMAPE

Unidad ejecutora del mantenimiento	Denominación de la vía	Distrito	Tipo de vía	Estado de la vía	Prioridad	Tipo de pavimentación	Tipo de intervención
EMAPE	Av. Carabayllo	Comas	Colectora	Regular	2	Flexible	Fresado y colocación de asfalto
EMAPE	Av. del Parque Sur	San Isidro	Colectora	Regular	1	Flexible	Fresado y colocación de asfalto

Cuadro N° 13: Cronograma de Ejecución del Mantenimiento de Vías a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peajes – EMAPE

Unidad ejecutora del mantenimiento	Denominación de la vía	Distrito	Tipo de vía	Estado de la vía	Prioridad	Tipo de intervención	2021															
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
EMAPE	Av. Carabayllo	Comas	Colectora	Regular	2	Fresado y colocación de asfalto																
EMAPE	Av. del Parque Sur	San Isidro	Colectora	Regular	1	Fresado y colocación de asfalto																

Cuadro N°19: Presupuesto por Mantenimiento de Vías Encargadas Empresa Administradora de Peajes S.A. – EMAPE

Unidad ejecutora del mantenimiento	Denominación de la vía	Distrito	Tipo de vía	Estado de la vía	Prioridad	Tipo de intervención	Presupuesto
EMAPE	Av. Carabayllo	Comas	Colectora	Regular	2	Fresado y colocación de asfalto	S/ 990,392.67
EMAPE	Av. del Parque Sur	San Isidro	Colectora	Regular	1	Fresado y colocación de asfalto	S/ 589,955.85

ANEXO N° 01

LISTADO DE VÍAS SEGÚN CENTRO DE COSTO RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO

Unidad ejecutora del mantenimiento	Denominación de la vía	Distrito	Tipo de vía	Ancho de la vía (m)	Largo de la vía (km)	Tipo de pavimentación
EMAPE	Av. Carabaylo	Comas	Colectora	6	0.9	Flexible
EMAPE	Av. del Parque Sur	San Isidro	Colectora	6	0.64	Flexible

ANEXO N° 02

ESTADO SITUACIONAL SEGÚN CENTRO DE COSTO RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO

Unidad ejecutora del mantenimiento	Denominación de la vía	Distrito	Tipo de Vía	Estado de la Vía	Ubicación georreferenciada				Ancho de la Vía (m)	Largo de la Vía (Km)	Tipo de pavimentación	Brema Central	Número de Carriles		Velocidad Máxima Permitida		Ciclovia
					Inicio		Final						Ida	Vuelta	Ida	Vuelta	
					Latitud	Longitud	Latitud	Longitud									
EMAPE	Av. Carabaylo	Comas	Colectora	Regular	11°57'2.33"S	77°3'21.16"W	11°56'40.42"S	77°3'6.90"W	6	0.9	Flexible	NO	2	2	-	-	NO
EMAPE	Av. Del Parque Sur	San Isidro	Colectora	Regular	12°6'8.63"S	77°0'59.15"W	12°6'13.86"S	77°0'41.01"W	6	0.64	Flexible	NO	2	2	-	-	NO

Artículo Tercero: Modificar el Plan de Mantenimiento de Escaleras Peatonales 2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D000031-2021-MML-GMM, en el extremo referido a la "Sección 10. Seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento", de acuerdo a la siguiente redacción:

Sección 10. Seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento

Cumplimiento Mensualizado

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado												
Programados	11	18	18	10	33	38	39	0	0	0	0	0
%												

Cumplimiento Acumulado

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado												
Programados anual	11	29	47	57	90	128	167	0	0	0	0	0
%												

Artículo Cuarto: Modificar el Plan de Mantenimiento de Muros de Contención 2021, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D000048-2021-MML-GMM, en el extremo referido a la "Sección 10. Seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento", de acuerdo con la siguiente redacción:

Sección 10. Seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento

Cumplimiento Mensualizado

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado (ml)												
Programados (ml)	530	1,379	1,133	1,019	2,298	2,298	2,354	0	0	0	0	0
%												



Cumplimiento Acumulado

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado (ml)												
Programados anual (ml)	530	1,909	3,042	4,061	6,359	8,657	11,011	0	0	0	0	0
%												

Artículo Quinto: Modificar el Plan de Mantenimiento de Casas Comunales de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D000047-2021-MML-GMM, en el extremo referido a la "Sección 11. Seguimiento del plan de mantenimiento", de acuerdo con la siguiente redacción:

Sección 11. Seguimiento del plan de mantenimiento

Cumplimiento Mensualizado

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado												
Programados	0	0	0	0	0	12	23	24	24	24	24	24
%												

Cumplimiento Acumulado

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado												
Programados anual	0	0	0	0	0	12	35	59	83	107	131	155
%												

Artículo Sexto: Modificar el Plan de Mantenimiento de Vías Metropolitanas Periodo 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D0000135-2021-MML-GMM, en el extremo referido a la "Sección XI. Cronograma de mantenimiento de vías metropolitanas" y la "Sección XIII. Indicadores", de acuerdo al Formato A que forma parte la presente Resolución.

Artículo Séptimo: Disponer que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social; realicen las acciones correspondientes en el marco de sus funciones y atribuciones, para la implementación de los Planes de Mantenimiento 2021 a su cargo.

Artículo Octavo: Notificar a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social y a la Gerencia de Planificación la presente Resolución, para conocimiento y fines.

Artículo Noveno: Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

